



Resolución Directoral N°00158-2010-INIA-OGA

Lima, 02 AGO. 2010

VISTO:

El Informe N° 035 - 2010-INIA- OL, de la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el ejercicio presupuestal 2010, en el cual no se incluyó e proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café Sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafeteros en Perené";

Que, el artículo 9º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en mas del veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección;

Que, así mismo, el numeral 6) de las Disposiciones Específicas de la Directiva N° 006-2009-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada por Resolución N° 169-2009-OSCE/PRE, en concordancia con el artículo 8º del precitado Reglamento, dispone que toda modificación del Plan Anual de Contrataciones, sea por inclusión y exclusión de algún proceso de selección para la contrataciones de bienes, servicios y obras, deberá ser aprobado en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la entidad o funcionario al que se haya delegado la aprobación. Del mismo modo señala que la modificación deberá indicar la descripción, tipo, objeto, fecha prevista de la convocatoria y el valor estimado de los procesos que se desean incluir;

Que, mediante el Informe del visto, la Oficina de Logística solicitó la inclusión del proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café Sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafeteros en Perené", de acuerdo al requerimiento formulado por la Dirección de Extensión Agraria mediante Oficio N° 525-2010-INIA-DEA-SDPT/D;

Que, mediante Oficio N° 783-2010-INIA-OGP/OPRE, la Oficina General de Planificación certificó la disponibilidad presupuestal para la inclusión del referido servicio por un monto de S/. 35,521.50 (Treinta y cinco mil quinientos veintiún con 50/100 Nuevos Soles) con cargo a la fuente de financiamiento donaciones y transferencias;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, de fecha 21 de enero de 2010, el Jefe Institucional del INIA delegó facultades al Director General de la Oficina General de Administración para aprobar el PAC correspondiente al presente ejercicio presupuestal, así como sus modificatorias;

En uso de sus atribuciones conferidas en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA-OGA; y, con la visación de la Oficina de Logística y de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la inclusión en el Plan Anual de

Contrataciones del Instituto Nacional de Innovación Agraria el proceso de selección para la contratación del servicio de consultoría Estudio de Georeferenciación de Parcelas Deforestadas y Plantaciones de Café Sin Sombra del Proyecto "Desarrollo de Plantaciones Agroforestales de Pequeños Agricultores Cafeteros en Perené", de acuerdo al siguiente detalle:

REF. PAC	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCION DE LOS BIENES. SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	TIPO DE MONEDA	FUENTE DE FINANIMIENTO	FECHA TENTATIVA
73	ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA	2-SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORIA ESTUDIO DE GEOREFERENCIACIÓN DE PARCELAS DEFORESTADAS Y PLANTACIONES DE CAFÉ SIN SOMBRA DEL PROYECTO "DESARROLLO DE PLANTACIONES AGROFORESTALES DE PEQUEÑOS AGRICULTORES CAFETEROS EN PERENÉ"	S/. 35,521.50	1-SOLES	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	AGOSTO

ARTICULO 2º.- Disponer que la Oficina de Logística de la

Oficina General de Administración publique la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTICULO 3º.- Disponer que la presente Resolución

Directoral se encuentre a disposición de los interesados en el Área de Procesos de la Oficina de Logística, ubicada en la Av. La Molina N° 1981, La Molina, así como en la página web institucional: www.inia.gob.pe.

Regístrate, comuníquese y publíquese

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA

Lic. Adm. Luis A. Barriga Laredo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

